



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 9.977.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 5.457, de fecha 01 de agosto de 2023, que autoriza la transferencia definitiva de la Patente de Alcohol Rol N° 400.151, Depósito de Bebidas Alcohólicas, Clase "A", de Marisel Antonia Zubieta Quena, a Víctor Roggette Cruz Díaz; Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales, Declaración Jurada Notarial, que transfiere Patente de Alcohol, Rol N° 400.151, Depósito de Bebidas Alcohólicas, Clase "A", de Víctor Roggette Cruz Díaz, a Marisel Antonia Zubieta Quena; Declaración Jurada, de fecha 11 de noviembre de 2024, comparece Marisel Antonia Zubieta Quena; Memorandum N° 1.664, de fecha 05 de diciembre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la Patente de Alcohol N° 400.151, Depósito de Bebidas Alcohólicas, Clase "A", de Víctor Roggette Cruz Díaz, a Marisel Antonia Zubieta Quena, por término de contrato de arriendo.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la **Transferencia Definitiva** de la Patente de Alcohol, de Víctor Roggette Cruz Díaz, a la persona que se indica a continuación, por término de contrato de arriendo:

Contribuyente : Marisel Antonia Zubieta Quena
Rut :
Dirección :
Rol : 400.151
Tipo : Depósito de Bebidas Alcohólicas
Clase : A

- 2.- Dispóngase la eliminación de Víctor Roggette Cruz Díaz, de la Patente de Alcohol Rol N° 400.151, tipo Depósito de Bebidas Alcohólicas, Clase "A", que por este Decreto se transfiere.

- 3.- Con todo, el contribuyente está sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JD/ipm
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
DAF